

EXPEDIENTE: 507/2024

ASUNTO: “MELLORA DA MOBILIDADE PEONIL E REXENERACIÓN URBANA DA AVENIDA RECINTO FERIAL E DA RÚA ARTURO PÉREZ LÁZARA”.

Tipo de contrato: Contrato de obras.

Forma de adxudicación: Procedemento aberto.

Obxecto do contrato: “MELLORA DA MOBILIDADE PEONIL E REXENERACIÓN URBANA DA AVENIDA RECINTO FERIAL E DA RÚA ARTURO PÉREZ LÁZARA”.

A Mesa de contratación, unha vez recibido o informe de valoración dos criterios suxeitos a xuízo de valor asinado por Don Román Gómez Fraiz, e tendo en conta que dous dos licitadores expresaron que o contido do sobre B tiña carácter confidencial, achegamos un extracto do informe de valoración na que se omiten a xustificación da puntuación obtida por “*Construcciones y Obras Taboada Ramos S.L.U*” e “*NAROM S.L.*” por conter datos declarados confidenciais co único obxectivo de dar cumprimento ó deber de confidencialidade que recolle o artigo 133 da Ley 9/2017 de de Contratos do Sector público.

INFORME TÉCNICO

1. OBJETO

Es objeto del presente informe la valoración de las **Memorias Técnicas** presentadas por los licitadores, según los criterios evaluables mediante un juicio de valor y recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige en el contrato de obras denominado “**MEJORA DE LA MOVILIDAD PEATONAL Y REGENERACIÓN URBANA DE LA AV. RECINTO FERIAL Y DE LA C. ARTURO PÉREZ LÁZARA**”.

2. VALORACIÓN

La valoración de las diferentes propuestas técnicas se realiza, exclusivamente,



atendiendo a lo definido y descrito en los diferentes criterios objeto de baremación.

Además de lo anterior, se procederá conforme a lo siguiente:

- Se otorgará la máxima puntuación fijada en cada subcriterio de los dos apartados de la memoria técnica a los documentos que se desarrollen con un alto grado de detalle, coherencia, idoneidad de la propuesta, conocimiento y adecuación de los estudios presentados a los contenidos indicados.
- Se otorgará el 75% de la puntuación, en líneas generales, si el contenido propuesto en cada uno de los subcriterios del respectivo apartado es presentado de forma adecuada y de manera satisfactoria pero no se define de forma completa o con un alto grado de detalle.
- Se otorgará el 50% de la puntuación si el contenido propuesto en cada uno de los subcriterios del correspondiente apartado es aceptable pero insuficiente y/o se define de forma parcial.
- Se otorgará el 25% de la puntuación si el contenido propuesto en cada uno de los subcriterios del pertinente apartado se realiza con un escaso desarrollo.
- No se puntuará en caso de que el contenido propuesto en cada uno de los subcriterios pertenecientes al concerniente apartado no se considere acertado así como en el supuesto de que el licitador no defina el contenido del respectivo subcriterio a puntuar.

A continuación se incluyen las valoraciones obtenidas por cada una de las empresas licitantes, así como la motivación de dicha valoración en base a las consideraciones escritas sobre aquellas.



COVIASSTEC, S.L.

Consideraciones

El licitador establece un orden alternativo a lo indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sin ajustarse literalmente a los criterios evaluables, lo que dificulta considerablemente su evaluación al tener que interpretar, por veces, qué apartado corresponde a qué criterio.

Se considera que el licitador establece una relación de fuentes de suministro de materiales adecuada. Valida su propuesta mediante las cartas de compromiso de los suministradores, aunque lo hace de manera incompleta al no incluir la carta de compromiso de, por ejemplo, el suministrador indicado de “señalización y balizamiento” o algunos de los de “jardinería y mobiliario urbano”.

Se realiza una propuesta de las necesidades de almacenamiento, no un análisis.

Se realiza un análisis de las instalaciones auxiliares suficiente.

Se considera insuficiente el análisis realizado sobre las posibles afecciones al territorio, servicios preexistentes o personas.

El licitador hace una descripción parcial de las unidades de obra proyectadas. A su vez, realiza en el apartado de “Trabajos de fontanería” una propuesta que no se corresponde con ninguna de las unidades de obra proyectadas. Seguidamente y en el apartado de “Losas de hormigón prefabricado y piedra” no se ajusta a la exigencia del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en relación al tipo y tamaño de letra: “...Times New Roman, 12...”. Finalmente, se considera insuficiente la descripción técnica realizada de los trabajos al no describir las fases, proceso constructivo y/o avance planeado para la ejecución de la obra.

Si bien se considera válida la localización para los elementos auxiliares, se entiende incompleta su adecuación al ser una parcela de propiedad privada y no presentar, por ejemplo, un compromiso de cesión por parte de la propiedad.

La propuesta de circulación de personal y maquinaria por la obra se considera que no se hace.

Se considera que el licitador identifica suficientemente las unidades de obra y procesos constructivos generadores de impactos, aunque se consideran estos parcialmente incongruentes con el ámbito de las actuaciones. Asimismo, las medidas planeadas adoptar para la eliminación, disminución o corrección de impactos guardan relación con la incongruencia parcial indicada. No se realiza propuesta alguna respecto del empleo de materiales con certificados sostenibles, reciclados o reciclables.

La descripción de la propuesta de “Organización física de la obra” se considera escasa.

Se considera escasa la propuesta realizada respecto a la evaluación y a la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra, así como respecto de las medidas de reciclaje de residuos sólidos y líquidos.

No se justifica la certificación ambiental de los materiales a emplear en la obra, se hace una descripción.

Se considera incompleta la descripción que hace el licitador de los vertederos y centros de gestión de residuos propuestos para la obra.



EXCAVACIONES MIDÓN, S.L.

Consideraciones

Se considera que el licitador establece una relación de fuentes de suministro de materiales de manera completa, validando estas mediante la totalidad de las cartas de compromiso firmadas por los suministradores.

El análisis de las necesidades de almacenamiento se realiza adecuadamente. El

análisis de instalaciones auxiliares se realiza de manera completa.

Se considera suficiente el análisis realizado acerca de las posibles afecciones al territorio, a los servicios existentes o personas.

Se considera que el licitador desarrolla de manera completa la descripción técnica de los trabajos a ejecutar.

Se considera idónea la localización para los elementos auxiliares y suficiente la propuesta. El licitador presenta un compromiso de uso por parte de la propiedad.

La propuesta de circulación de personal y maquinaria por la obra se considera adecuada.

Se considera que el licitador identifica suficientemente las unidades de obra y procesos constructivos generadores de impactos, salvo el factor del medio identificado como “zonas costeras”, considerando asimismo suficiente la propuesta de medidas a adoptar para su eliminación, disminución o corrección. Se considera a su vez suficiente la propuesta, en base al estudio realizado, respecto del empleo de materiales con certificados sostenibles, reciclados o reciclables.

La propuesta de “Organización física de la obra” se considera incompleta.

Se considera incompleta la propuesta presentada respecto a la evaluación y la gestión de residuos generados durante la ejecución de la obra.

Se considera completa la propuesta de adecuación de las medidas de reciclaje de residuos sólidos y líquidos.

Se justifica la certificación ambiental de alguno de los materiales a emplear en la obra.

La descripción de los vertederos y centros de gestión de residuos se realiza de manera incompleta.



VILARIÑO ESP, S.L.U.

Consideraciones

Se considera que el licitador establece una relación de fuentes de suministro de materiales insuficiente (no incluye el hormigón bituminoso, por ejemplo, ni las mediciones identificadas en la columna de "aporte total" se corresponden, en parte, con proyecto). Valida su propuesta mediante las cartas de compromiso de los suministradores, aunque para el caso de la Jardinería, por ejemplo, no lo hace de manera completa al constar otra empresa licitante en la carta aportada, no la que presenta la oferta, o no incluir la carta de compromiso del suministrador del mobiliario urbano.

El análisis de las necesidades de almacenamiento se considera insuficiente, mientras que no se realiza el de instalaciones auxiliares.

Se considera insuficiente el análisis realizado sobre las posibles afecciones al territorio, servicios preexistentes o personas.

Si bien la descripción que hace el licitador de la ejecución de las unidades de obra se considera suficiente, la descripción técnica realizada del proceso constructivo, donde la programación que se propone para la primera fase es comenzar el día 27 de mayo con la demolición por medios mecánicos del firme bituminoso de la calle interior del Recinto Ferial, no se considera adecuada ya que se verá afectada la Feria Internacional Abanca Semana Verde de Galicia, cuya edición 2024 se desarrolla entre las fechas del 30 de mayo al 2 de junio. La descripción técnica realizada de las fases de ejecución o zonificación de la obra se considera escasa.

Si bien se considera idónea la localización para los elementos auxiliares, se entiende incompleta su adecuación al ser propiedad privada (Recinto Semana Verde de Galicia) y no presentar, por ejemplo, un compromiso de cesión por parte de la propiedad.

La propuesta de circulación de personal y maquinaria por la obra se considera que se realiza de manera incompleta.

Se considera que el licitador identifica insuficientemente las unidades de obra y procesos constructivos generadores de impactos, considerando su propuesta incongruente, de manera parcial, con el ámbito y objeto de las actuaciones. Asimismo, las medidas planeadas adoptar para la eliminación, disminución o corrección de impactos guardan relación con la incongruencia indicada. No se realiza propuesta alguna respecto del empleo de materiales con certificados sostenibles, reciclados o reciclables.

La descripción de la propuesta de "*Organización física de la obra*" se considera escasa. Se describen propuestas que son incongruentes con el objeto y ámbito de las actuaciones.

Se considera insuficiente la propuesta realizada respecto a la evaluación y a la gestión de los residuos generados durante la ejecución de la obra.

Se considera que se realiza una propuesta escasa para el reciclaje de residuos sólidos y líquidos.

La propuesta de justificación de las certificaciones ambientales de los materiales a emplear en la obra se considera que no es adecuada.

La propuesta de descripción de los vertederos y centros de gestión de residuos se considera incompleta.



NAROM, S.L.

LA EMPRESA NAROM, S.L., DECLARA CONFIDENCIAL LA MEMORIA TÉCNICA

MOVIMIENTO DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES DE AROSA, S.L.

Consideraciones

Se considera que el licitador establece una relación de fuentes de suministro de materiales incompleta (no incluye la emulsión asfáltica C60BF4 IMP o la perfilera metálica, por ejemplo). Valida su propuesta mediante las cartas de compromiso de los suministradores, aunque lo hace de manera insuficiente al no incluir la carta de compromiso de, por ejemplo, el suministrador indicado de *"mobiliario urbano"* o para el caso de la empresa que se indica suministrará: aros, conos y arquetas prefabricadas, en la carta de compromiso se compromete exclusivamente a *"... efectuar os trabajos de suministro de tubería de formigón vibroprensada..."*, trabajo no definido en proyecto.

La propuesta realizada de las necesidades de almacenamiento se considera que es suficiente.

En relación al análisis de las instalaciones auxiliares, este no se realiza, se hace una propuesta de necesidades sin una justificación previa.

Se considera que se realiza una descripción generalista, siendo insuficiente el análisis realizado acerca de las posibles afecciones al territorio, a los servicios existentes o personas.

Se considera que no es adecuada la ejecución propuesta al no programar la ejecución por fases, es decir, se propone ejecutar las demoliciones y movimientos de tierras de todo el ámbito de actuación, es decir, de todas las calles, y una vez esté todo demolido, se comienza con la ejecución de los nuevos pavimentos.

La zona de implantación de instalaciones auxiliares es válida, si bien se considera incompleta la propuesta al no identificar las diferentes zonas, resultando confusas las indicaciones de *"zona de acopios"* respecto de la tabla indicada.

Se realiza una transcripción literal de una parte del proyecto con el objeto de responder al criterio de circulación de personal y maquinaria por la obra, no se responde a lo solicitado.

El licitador no identifica las unidades de obra y procesos constructivos generadores de impactos, sino que hace una propuesta en base a los capítulos del proyecto. Las propuestas de medidas a adoptar para la eliminación, disminución o corrección de impactos son, en ocasiones, incongruentes con el ámbito de las obras. Respecto del empleo de materiales con certificados sostenibles, reciclados o reciclables, el licitador no realiza propuesta alguna.

La propuesta de *"Organización física de la obra"* se considera incompleta.

Se considera incompleta la propuesta presentada respecto a la evaluación y a la gestión de residuos generados durante la ejecución de la obra.

Se considera inadecuada la propuesta de medidas de reciclaje de residuos sólidos y líquidos. Asimismo, no hay unidad de fresado en obra y no se considera adecuada la propuesta realizada de reciclaje para la demolición del pavimento bituminoso.

No se justifica la certificación ambiental de los materiales a emplear en la obra. La norma identificada no se corresponde con una etiqueta ecológica.



La propuesta de descripción de los vertederos y centros de gestión de residuos se considera escasa.

CONSTRUCCIONES Y OBRAS TABOADA RAMOS, S.L.U.

LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y OBRAS TABOADA RAMOS, S.L.U., DECLARA CONFIDENCIAL LA MEMORIA TÉCNICA

3. RELACIÓN DE PUNTUACIONES

En la tabla que sigue se muestra la valoración obtenida por los licitadores:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	PUNTOS	LICITADORES					
		COVIATEC, S.L.	EXCAVACIONES MIDÓN, S.L.	VILARIÑO ESP, S.L.U.	NAROM, S.L.	MOVIMIENTO DE ÁRIDOS Y CONSTRUCCIONES AROSA, S.L.	CONSTRUCCIONES Y OBRAS TABOADA RAMOS, S.L.U.
ANÁLISE PROXECTO E EXECUCIÓN OBRAS							
Relación de fontes de subministro de materiais, validación destas, no seu caso, e análise das necesidades de almacenamento e de instalación auxiliares. Debendo quedar acreditado mediante compromisos asinados polas empresas subministradoras, nos que se cite o nome desta obra.	6,00	3,00	6,00	3,00	1,50	3,00	3,00
Análise correcta de posibles afeccións ao territorio, servizos preexistentes ou persoas	5,00	2,50	5,00	2,50	5,00	2,50	5,00
Descrición técnica adecuada dos traballos para realizar	5,00	1,25	5,00	1,25	2,50	0,00	5,00
Disposición adecuada de elementos auxiliares na parcela ou bordo da estrada (casetas de obra, guindastres, contedores, maquinaria, eta).	4,00	3,00	4,00	3,00	3,00	3,00	3,00
Circulación apropiada de persoal e maquinaria pola obra	5,00	0,00	5,00	3,75	0,00	0,00	3,75
TOTAL	25,00	9,75	25,00	13,50	12,00	8,50	19,75
ACTUACIÓN MEDIOAMBIENTAL							
Identificación das unidades de obra e procesos construtivos que poidan xerar impactos, as medidas a adoptar para a súa eliminación, diminución ou corrección, así como o emprego de materiais con certificados de explotación sostibles, reciclados ou reciclables	4,00	2,00	3,00	1,00	2,00	0,00	4,00
Organización física da obra	4,00	1,00	3,00	1,00	0,00	3,00	3,00
A avaliación e a xestión dos residuos xerados durante a execución da obra	5,00	1,25	3,75	2,50	5,00	3,75	5,00
Adecuación das medidas de reciclaxe de residuos sólidos e líquidos	3,00	0,75	3,00	0,75	2,25	0,00	2,25
Xustificación da certificación ambiental dos materiais a empregar	2,00	0,00	1,50	0,00	2,00	0,00	0,00
Descrición adecuada dos vertedoiros e centros de xestión de residuos	2,00	1,50	1,50	1,50	1,50	0,50	2,00
TOTAL	20,00	6,5	15,75	6,75	12,75	7,25	16,25
PUNTOS TOTALES		16,25	40,75	20,25	24,75	15,75	36,00

4. CONSIDERACIÓN FINAL

Esta es la valoración del Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos que suscribe, en su leal saber y entender, y que somete a cualquier otra mejor fundada en Ingeniería.

En Silleda, a 20 de mayo de 2024

El Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Autor del Informe

Fdo: Román Gómez Fraiz Colegiado Nº: 33.103

O Secretario

David García Lareo

VºBº.

A Presidenta

Paula Mª Fernández Pena

